



MONTERREY N.L.: 12 DE ENERO DEL 2018

### CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, A GAMA ELEVADORES MÉXICO AMERICANOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO [REDACTED] (EN LO SUCESIVO "GAMA"). Y POR OTRA EL CLIENTE.

NOMBRE DEL CLIENTE: **COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION: **CALLE MIGUEL HIDALGO 303, ZONA CENTRO. SALTILLO, COAH.**

(EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE"), RESPECTO DEL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: PLATAFORMA ALPIN CON 300 KG DE CAPACIDAD

CANTIDAD	CAPACIDAD	VELOCIDAD	Nº!PISO	PRECIO!UNIT	SUB.TOTAL
1	300 Kg	0.11 m/s	2	[REDACTED]	[REDACTED]

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- "GAMA"** proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo objeto del presente contrato, conforme a las siguientes estipulaciones:

a. El servicio se proporcionará mediante visitas periódicas bimestrales, de acuerdo a nuestros programas y por personal especializado y supervisado por **"GAMA"**.

Se proporcionara en cada visita el reporte de mantenimiento correspondiente, indicando las actividades realizadas, así como recomendaciones y observaciones al dueño si proceden.

b. **Ajustes al equipo como son: válvulas , nivelación de piso, apertura y cierre de puertas ajuste velocidad en subida y bajada, funcionamiento de seguridades de puertas y finales de recorrido, cuando a nuestro juicio se hagan necesarios**

c. **Suministro y reposición de las partes siguientes:**

Conectores	Resistencias
Contactos metálicos	Guías de puertas
Contactos de carbón	Soportes de contactos
Diodos	Resortes de relevadores.
Botones de piso y carro	Contactos de puertas de piso y carro
Foto celda de protección.	Guías deslizantes de carro

d. Se proporcionará informes periódicos al cliente del estado del equipo y necesidad de reparaciones, reemplazo o ajustes mayores, de las que se presentará el presupuesto correspondiente para su autorización.

e. El presente contrato incluye el servicio de atención a emergencias dentro de horas y días hábiles, las cuales  
OFICINA MONTERREY Plaza Santa Gertrudis #22 Cd. Satélite, Monterrey N.L. Tels. (81)8115 4851 OFICINA MÉXICO Cerro de la Plata #16, Balcones de V. Dorado, Tlalnepantla, Edo. de México Tels. (55)5378 1713 www.gamaelevadores.com.mx



deberán de reportarse a los teléfonos:  
Ciudad de Mexico :55 17 93 92 46 y 55 54 07 11 15 .  
Monterrey: (81) 80 63 46 71 y 72.

- f. Todos los trabajos se llevarán a cabo durante días y horas hábiles.
- g. **llamadas de emergencia se prestaran de 8:00 AM a las 6:00 PM. Este contrato solo incluye una llamada de emergencia al mes. Si se requiere llamada de emergencia extra, el valor será suministrado al cliente mediante una cotización.**

**SEGUNDA.-** Cuando a juicio de "GAMA" se requieran reparaciones de partes no estipuladas en la cláusula primera, cuyo valor sea inferior a [REDACTED] Las mismas podrán ser realizadas sin presupuesto, pero requerirán orden de servicio aprobada por el "Cliente" para su pago en los siguientes 7 días hábiles

Toda reparación, reposición y/o ajuste que sea por desperfectos ajenos a la garantía de producto y/o instalación del elevador serán reparaciones con costo por parte del cliente. Dichas reparaciones, reposiciones y/o ajuste con valor superior al costo [REDACTED] antes mencionado se efectuarán mediante previa aprobación por escrito del presupuesto correspondiente con la especificación de los trabajos a realizar.

"GAMA" no se hace responsable por pérdidas, daños o demoras que resulten por huelgas, incendios, temblores, mal uso del equipo, intervención de personas ajenas en los equipos o cualquier causa distinta cuando esté fuera de su control o en general por lo que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**TERCERA.-** El "Cliente" se obliga a impedir que personas no autorizadas por "GAMA" tengan acceso al cuarto de máquinas o al cubo de la instalación. Además no permitirá que se almacenen objetos ajenos a la instalación en el cuarto de máquinas y reparará por su cuenta cualquier filtración de agua en el cubo o cuarto de máquinas.

**CUARTA.-** El "Cliente" autoriza expresamente al personal designado por "GAMA" a desmontar partes del equipo y llevarlos a sus talleres con el fin de someterlos a pruebas, inspecciones, reparaciones, con previo aviso al "Cliente".

**QUINTA.- Responsabilidad Civil.** Al celebrar el presente contrato GAMA está cubierto por una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubre siniestros a través de los cuales se causen daños y perjuicios en sus bienes y en sus personas al cliente o a terceros, cuando el siniestro se derive de actos u omisiones imputables directamente a GAMA. GAMA se obliga a mantener vigente dicha póliza de seguro mientras surta efecto jurídico el presente contrato.

**SEXTA.-** El "Cliente" se obliga a cubrir a "GAMA" la cantidad como sigue con servicios realizados cada mes

[REDACTED]

Los pagos deberán ser por adelantado directamente en la cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED].  
Cualquiera de los pagos acordados no efectuados en la fecha de vencimiento, causará un interés del 1.5% mensual.

La cuota anterior está basada en los costos de materiales y mano de obra existentes a la fecha de celebración de este contrato y, por tanto en caso de haber cambios en los mismos, la cuota estará sujeta a los cambios correspondientes que se notificarán por escrito al "Cliente".

OFICINA MONTERREY Plaza Santa Gertrudis #22 Cd. Satélite, Monterrey N.L. Tels. (81)8115 4851 OFICINA MÉXICO Cerro de la Plata #16, Balcones de V. Dorado, Tlalnepantla, Edo. de México Tels. (55)5378 1713 [www.gamaelevadores.com.mx](http://www.gamaelevadores.com.mx)



**GAMA**  
Elevadores

El ajuste de precios se efectuara de acuerdo a la situación económica del país, con el fin de compensar los incrementos de los costos internos y externos y el consiguiente deterioro en el precio real.

Los costos de los materiales nacionales, así como la mano de obra están sujetos a una actualización **ANUAL** de costos, tomando en cuenta los siguientes factores:

Índices del Banco de México (Rama 52)

**SEPTIMA.-** Este Contrato empezará a surtir efecto el **1 de ENERO de 2018** y continuará en vigor HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2018, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito con (60) días de anticipación entregada en forma fehaciente a la otra parte.

**NOTA: EL PRECIO ES DE [REDACTED] INICIARA A PARTIR DEL DEL 1 DE ENERO DEL 2018.**

**OCTAVA.-** El "Cliente" está de acuerdo en que unilateralmente "GAMA" podrá suspender el suministro de refacciones y llamadas de emergencia, si el "Cliente" no efectúa los pagos en términos convenidos, sin menoscabo de la liquidación integra a "GAMA" de las mensualidades acumuladas.

**NOVENA.-** El Cliente está de acuerdo en proporcionar copia de su registro federal de contribuyentes en cumplimiento a las disposiciones fiscales.

**DÉCIMA.-** Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Territorial de las Autoridades Judiciales competentes de la Ciudad De Monterrey N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las Autoridades que pudieran corresponderles en Razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato en términos y Condiciones ambas partes firman de común acuerdo.

El PRESENTE CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. a los 12 de ENERO de 2017

EL CLIENTE

  
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

